

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte demandante allega despacho comisorio, junto con la diligencia de secuestro realizada por el Inspector de Policía Urbano N°. 1 de este municipio; y solicita se oficie al Área Metropolitana de Bucaramanga, para que se expida el avalúo catastral del bien inmueble identificado con la matrícula N°. 300-278181; y solicita se tenga en cuenta recibos de pago, para que sean tenidos en cuenta el momento de liquidar costas procesales.

Bucaramanga, 6 de abril de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

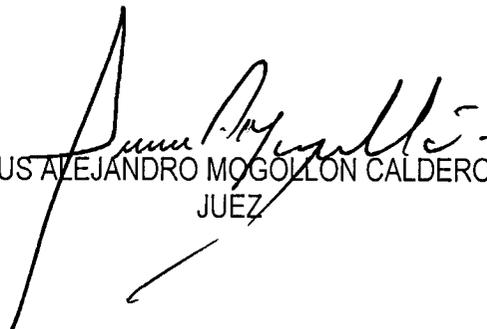
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 6 de abril de dos mil veintidós

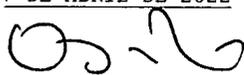
Ref. Demanda Ejecutiva radicado 2019-00127, seguida por Víctor Hugo Balaguera Reyes, en contra de Domingo Alean Mendoza.

Visto el anterior informe secretarial, y previo a oficiar al Área Metropolitana de Bucaramanga, para que expida el avalúo catastral del bien inmueble identificado con la M.I. 300-278181, denunciado como de propiedad del demandado Domingo Alean Mendoza; e igualmente tener como gastos dentro del presente asunto los recibos de pago allegados por el apoderado de la parte demandante; se hace necesario requerir al Inspector de Policía Urbano, Edwin José Infante Cortes, con el fin que allegue a este Juzgado, el Despacho Comisorio N°. 081-2019-00127-00, librado el 27 de junio de 2019, debidamente diligenciado, según lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, y de conformidad con el numeral 7° del artículo 309, del Código General del Proceso.

Notifíquese,



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>048</u> hoy,</p> <p><u>7 DE ABRIL DE 2022</u></p>  <p>OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
